

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D, T y C, viernes (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 15022025-077
Motonave "REY SALOMON II" CP-05-2805-B

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE COMUNICACIÓN No. 020/2026

Se procede a fijar comunicación No. 020/2026, contenida en Oficio No. 15202600785 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA y Oficio N°. 15202600784 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA a través de los cuales se comunica a los señores Rafael David Pomares Castro (Capitán) y Cristian Eduardo Espitia De Ávila (Propietario) de la motonave denominada "REY SALOMON" con matrícula CP-05-2805-B, de Apertura de Averiguación Preliminar del 22 de julio de 2025, suscrito por el Capitán de Puerto de Cartagena.

"PRIMERO: INICIAR averiguación preliminar en ocasión, a lo descrito en acápite anteriores, los cuales pueden constituir presuntas violaciones a las normas de marina mercante colombiana, que involucran a la nave "REY SALOMON II" con matrícula CP-05-2805-B, y que consta de reporte de infracción No 0025076 del 14 de junio de 2025, suscrito por la señora Teniente de Corbeta ANA JARAMILLO FERNANDEZ, en calidad de comandante de la unidad de reacción rápida BP-757.

SEGUNDA: COMUNICAR el contenido de la presente decisión a todos los involucrados durante la maniobra, de conformidad con el artículo 47 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

TERCERO: ORDÉNESE a la sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, remitir a la presente actuación administrativa la documentación relacionada con los hechos aquí mencionados.

CUARTO: PRACTICAR las demás diligencias y actuaciones que sean necesarias a fin de establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio consagrado en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado lo anterior, y en razón de la falta de dirección física y electrónica del investigado, la presente comunicación se fija hoy viernes 20 marzo de 2026 a las 08:00 horas a.m. por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija el viernes 27 de marzo de 2026 hasta las 18:00 horas p.m.


AS13 MIRENSHIU GRAU ALCALA
Secretaria Sustanciadora Sección Jurídica CP05

Cartagena 02/03/2026

No. 15202600784 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

CRISTIAN EDUARDO ESPITIA DE AVILA

Propietario de la motonave Rey Salomon II identificada con matrícula CP-05-2805-B

Cartagena D.T y C

ASUNTO: Comunicación auto de fecha 22 de julio de 2025, dentro de la Averiguación Preliminar N° 15022025-077.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que este despacho, profirió auto de fecha 22 de julio de 2025, por medio del cual se ordena la apertura de averiguación preliminar No. 15022025-077 por los hechos acontecidos el día 14 de junio de 2025, donde se encuentra involucrada la motonave Rey Salomon II identificada con matrícula CP-05-2805-B, por la presunta Violación de Normas de Marina Mercante, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 47° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Cartagena por termino de cinco (05) días y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.
Atentamente,

Capitán de Corbeta **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**
Responsable Sección Jurídica CP05

Anexo: Auto de fecha 22 de julio de 2025

Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Cartagena 02/03/2026
No. 15202600785 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor
RAFAEL DAVID POMARES CASTRO
Capitán de la motonave Rey Salomon II identificada con matrícula CP-05-2805-B
Cartagena D.T y C

ASUNTO: Comunicación auto de fecha 22 de julio de 2025, dentro de la Averiguación Preliminar N° 15022025-077.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que este despacho, profirió auto de fecha 22 de julio de 2025, por medio del cual se ordena la apertura de averiguación preliminar No. 15022025-077 por los hechos acontecidos el día 14 de junio de 2025, donde se encuentra involucrada la motonave Rey Salomon II identificada con matrícula CP-05-2805-B, por la presunta Violación de Normas de Marina Mercante, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 47° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Cartagena por termino de cinco (05) días y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de comunicaciones.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,


Capitán de Corbeta **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**
Responsable Sección Jurídica CP05

Anexo: Auto de fecha 22 de julio de 2025

Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8